

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CON CARGO AL FONDO PROVINCIAL PARA LA SOLIDARIDAD Y LA AYUDA AL DESARROLLO, PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN Y AYUDA AL DESARROLLO.

Artículo 1.- Objeto:

El objeto de las presentes Bases es aprobar la convocatoria de subvenciones para organizaciones no gubernamentales, (en adelante Entidades), a conceder por el Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén durante el ejercicio 2010, destinadas a financiar proyectos de cooperación al desarrollo en régimen de concurrencia competitiva regulado en el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de subvenciones.

Por Entidades se consideran aquellas entidades de Derecho privado, legalmente constituidas y sin fines de lucro, que tengan entre sus fines o como objeto expreso, según sus propios estatutos, la realización de actividades relacionadas con los principios y objetivos de la cooperación internacional para el desarrollo.

Los proyectos de cooperación al desarrollo son un conjunto de acciones diseñadas para lograr un objetivo específico de desarrollo, en un periodo determinado en un país y para una población beneficiaria predefinida, y cuyos efectos son perdurables una vez finalizada su ejecución.

Artículo 2.- Financiación.

Para la presente convocatoria se destinará la cantidad total de 340.000,00 euros, de los cuales, 155.000,00 euros irán con cargo a la aplicación presupuestaria 960.234.48000, y 185.000,00 euros, irán con cargo a la aplicación presupuestaria 960.234.78000.

Artículo 3.- Condiciones y finalidad de la concesión.

Serán subvencionables los gastos realizados por la entidad beneficiaria que se encuentren directa y objetivamente relacionados con el objeto de la subvención, en las condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), publicada en el B.O.E. nº 276, de 18 de noviembre y su Reglamento; así como las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén y en el propio, Reglamento de concesión de subvenciones con cargo al Fondo Provincial para la Solidaridad y Ayuda al Desarrollo, para Proyectos de Cooperación y Ayuda al Desarrollo.

La finalidad que se pretende con la concesión de estas subvenciones es la de responder a la necesidad de hacer extensibles los principios de solidaridad y equidad a otros contextos locales, acercándonos de esta forma al logro de una sociedad internacional del bienestar.

Artículo 4.- Plazo de Ejecución.

El plazo de ejecución de los proyectos que resulten aprobados en la presente convocatoria será el comprendido entre los meses de enero de 2010 a diciembre de 2011. Cuando por cualquier circunstancia se excediese del periodo inicialmente previsto, deberá solicitarse la modificación del plazo por escrito, y se resolverá como corresponda por el órgano concedente, previo informe de la Comisión Evaluadora.

Artículo 5.- Requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria

Los requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria y el régimen de prohibiciones serán los establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones.

Con carácter específico, las Organizaciones que presenten propuesta a esta Convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

- Carecer de ánimo de lucro.
- Tener entre sus fines institucionales específicos la realización de actividades relacionadas con la cooperación al desarrollo y el fomento de la solidaridad entre los pueblos.
- Estar legalmente constituidas al menos con dos años de antelación a la fecha de esta Convocatoria.
- Tener capacidad jurídica y de obrar en España y radicar o tener delegación en la provincia de Jaén. En otro caso sólo accederán a la convocatoria si lo hacen mediante proyectos conjuntos con otra organización que cumpla los requisitos anteriores.
- Disponer de la estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- Acreditar capacidad operativa suficiente para atender los proyectos de cooperación al desarrollo que fuesen subvencionados, tanto por la consolidación institucional de la organización, como por la adecuación de los recursos humanos disponibles para llevar a cabo las acciones previstas.
- Contar con el apoyo en el lugar donde se realice la actividad de una contraparte; es decir, una organización local, pública o privada.

Artículo 6.- Instrucción y Resolución de la presente convocatoria.

En cumplimiento de lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2010, se designa como Órgano Instructor al Vicepresidente de Hacienda, Recursos Humanos y Modernización y Gobierno Electrónico; correspondiendo la Resolución de Concesión, así como sus posibles modificaciones, en caso de concurrencia de alguna /as de las circunstancias previstas en el artículo 30.26 de las mencionadas Bases, al Vicepresidente de Igualdad y Bienestar Social, en virtud de lo establecido en artículo 17.6 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los requerimientos de subsanación, de trámite de audiencia, propuesta de resolución provisional, reformulación de solicitudes y resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Diputación Provincial, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, en los términos del artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

El órgano instructor, a la vista de la documentación obrante en el expediente, formulará propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que será notificada en la forma prevista en la presente convocatoria a las entidades interesadas, con el fin de que en un plazo de diez días hábiles puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución tendrá carácter definitiva.

Durante dicho plazo, y para aquellas entidades peticiones de subvenciones que se hubieran formulado por un importe superior al asignado provisionalmente, se instará a las entidades solicitantes para que reformulen las solicitudes presentadas para que se ajusten a los compromisos y condiciones a la subvención otorgable debiendo respetarse, en todo caso, el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto a las solicitudes.

La presentación de la reformulación de las solicitudes por parte de las entidades beneficiarias implica la aceptación de la subvención a otorgar por la cantidad asignada en la propuesta de resolución provisional notificada.

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa.

Artículo 7.- Presentación de solicitudes

Las solicitudes con la documentación aportada se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, o a través de cualesquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Excm. Diputación Provincial de Jaén, a través del órgano competente instruirá los expedientes, pudiendo, según el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, requerir a la organización solicitante para que, en el plazo máximo de diez días hábiles desde la notificación, subsane y complete la documentación presentada.

Las ayudas públicas reguladas en la presente convocatoria se otorgarán con arreglo a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, efectuándose su concesión en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén.

Artículo 8.- Documentación necesaria

Las organizaciones que concurran a esta convocatoria deberán presentar:

8.1. Instancia dirigida al Presidente de la Diputación de Jaén, suscrita por la persona que tenga la representación legal de la organización, con expresión del NIF o CIF.

8.2. La solicitud es necesario formalizarla inexcusablemente en los modelos normalizados expuestos en los anexos I y II de esta convocatoria y presentarlos íntegramente y sin remisiones a otros documentos. Los modelos normalizados se pueden solicitar al Área de Igualdad y Bienestar Social (Crta. Madrid s/n, C.P. 23071 de Jaén, Tfno. 953248130; Fax: 953248142; correo electrónico: cooperación@promojaen.es).

Los Anexos I y II se presentarán en soporte digitalizado.

8.3. Fotocopia de los estatutos de la organización.

8.4. Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal de la organización.

8.5. Organigrama de recursos humanos y sus características de dedicación.

La aportación de los documentos exigidos en los tres puntos anteriores, no será necesaria si obran con anterioridad en la Diputación Provincial, a menos que hubieran sido modificados.

8.6. Plan financiero, que comprenderá la totalidad del gasto a realizar y las previsiones de financiación de dicho gasto con especificación de los recursos propios, finalistas u ordinarios, y las aportaciones, desglosado por origen, de personas, entidades o administraciones públicas, así como la imputación en su caso, al programa que se subvencione de un porcentaje no superior al 5% del coste total del gasto en concepto de coste indirecto, debiéndose consignar este tipo de coste en el mismo.

8.7. Declaración responsable de reunir todos y cada uno de los requisitos necesarios para ser considerado como entidad beneficiaria de la subvención, conforme a los términos del artículo 13 de la Ley de Subvenciones y lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación Provincial.

8.8. Declaración responsable de haber cumplido con las condiciones establecidas en los actos de concesión de otras subvenciones percibidas de la Diputación, otorgadas por el Área de Igualdad y Bienestar Social, si hubieran vencido los plazos establecidos para ello.

8.9. Certificación acreditativa de la titularidad de la cuenta a la que habrá de transferirse el libramiento, conforme al modelo de la Tesorería Provincial, si no obra con anterioridad en la Diputación.

8.10. Memoria de gestión de la entidad solicitante del último año que incluya:

- a) Proyectos de cooperación realizados.
- b) Actividades de sensibilización llevadas a cabo.
- c) Balance económico que contenga los recursos propios generados y subvenciones recibidas.

8.11. Información relativa a la contraparte local ejecutora del proyecto (Anexo I), junto con su compromiso escrito de apoyo a la ejecución del mismo.

Artículo 9.- Criterios para la selección y valoración de los proyectos de cooperación y ayuda al desarrollo.

Los criterios de valoración serán los establecidos para la presente Convocatoria, y en lo no previsto en la misma, se regirán por el Reglamento y en su defecto por lo establecido en la Ley General de Subvenciones y las Bases de Ejecución del Presupuesto general de la Diputación de Jaén para el año 2010.

Los proyectos de cooperación y ayuda al desarrollo se ejecutan en los países más pobres, atendiendo a los indicadores de renta per cápita, servicio de deuda externa o capacidad de acceso a la financiación de los mercados; y, especialmente, a indicadores como el índice de desarrollo humano u otros que miden la composición multidimensional de la pobreza. Estos proyectos trabajarán en alguno o varios de los sectores de intervención siguientes:

- Gobernabilidad democrática, participación ciudadana y desarrollo institucional.
- Cobertura de necesidades sociales básicas (alimentación, salud, educación, habitabilidad, colectivos especialmente vulnerables, agua potable y saneamiento básico).
- Promoción del tejido económico y empresarial.
- Mejora de la sostenibilidad medioambiental.
- Aumento de la libertad, capacidades culturales y cooperación con pueblos indígenas.
- Aumento de las capacidades y autonomía de las mujeres.
- Prevención de los conflictos y construcción de la paz.

En la selección de los proyectos presentados en la Convocatoria se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección y puntuación en una escala hasta cien puntos. Los proyectos que alcancen una puntuación inferior a 60 puntos, serán desestimados.

a) Adaptación a los criterios de valoración preferente en la Convocatoria (hasta 15 puntos). Se valorará que el proyecto proponga actuaciones en los territorios o en los sectores definidos como prioritarios en la Convocatoria.

b) Presencia de la organización solicitante en la provincia de Jaén (hasta 15 puntos). Se valorará tener sede permanente en la provincia (5 puntos), el número de personas afiliadas y personas voluntarias activas en Jaén (hasta 4 puntos) y las actividades de todo tipo desarrolladas en la provincia en el último año (hasta 6 puntos).

c) Criterios técnicos (hasta 70 puntos). Se valorarán los aspectos siguientes en los proyectos presentados a la convocatoria:

- Que responda a las necesidades de desarrollo económico y social de la población destinataria, tenga en cuenta la perspectiva de género y sea realista en sus propuestas (hasta 10 puntos).
- Que establezca con claridad objetivos alcanzables durante la ejecución del proyecto y las actividades a desarrollar (hasta 15 puntos).
- Que establezca con claridad los resultados esperados, la población beneficiaria, el procedimiento de evaluación y los indicadores empleados (hasta 15 puntos).
- Que tenga consistencia, en cuanto a la correspondencia entre objetivos, actuaciones, resultados previstos y metodología de evaluación, y que sea sostenible al terminar la financiación concedida (hasta 15 puntos).
- Que las personas beneficiarias participen en el proceso de desarrollo del proyecto, incluida la organización contraparte: en la identificación de las necesidades, el diseño del proyecto y la ejecución del mismo (hasta 5 puntos).
- Que se utilicen recursos humanos y materiales del país donde se realiza el proyecto (hasta 5 puntos).
- Que la entidad solicitante colabore con recursos propios en la financiación del proyecto, con un mínimo del 10 % de presupuesto global (hasta 5 puntos).

Para la presente convocatoria se establecen como criterios preferentes de valoración :

- a) Proyectos que intervengan en la cobertura de necesidades sociales básicas (alimentación, salud, educación, habitabilidad, colectivos especialmente vulnerables, agua potable y saneamientos básicos)
- b) Proyectos que se desarrollen en Hispanoamérica y en Haití.

Artículo 10.- Plazo de Resolución.

El procedimiento se entenderá iniciado desde la fecha en que la correspondiente solicitud haya tenido entrada en el Registro de la Corporación y

será resuelto en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de que concluya el plazo establecido para la presentación de las solicitudes.

Artículo 11.- Justificación.

En cuanto a la justificación del cumplimiento de la subvenciones otorgadas se estará al contenido del artículo 30.24 de las Bases de Ejecución del presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2010, adoptándose la modalidad de cuenta justificativa simplificada para aquellas subvenciones cuyo importe sea inferior o igual a 60.000,00 €, El plazo para presentar la documentación justificativa será de tres meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución.

La justificación aportada estará sometida al control financiero que lleve a cabo la Intervención General de la Diputación Provincial, sin perjuicio de aquellos controles externos que puedan practicarse.

Artículo 12.- Pago de la Subvención.

En relación con el contenido del Artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, el pago de la subvención se realizará con carácter previo a la realización de la actividad o proyecto para el que se concedió. A este respecto es de señalar que en ningún caso podrán realizarse dichos pagos anticipados en los supuestos contemplados en dicho precepto legal.

Antes de ordenarse el pago de las subvenciones correspondientes, se comprobará por parte del Servicio de gestión económica y presupuestaria, el cumplimiento por el beneficiario de todos los requisitos establecidos en art. 30.28 de las actuales Bases de Ejecución del Presupuesto.

Artículo 13. Obligaciones de los beneficiarios

1. Son obligaciones del beneficiario:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a

la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

- e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de esta ley.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de esta ley.
- j) La rendición de cuentas de los perceptores de subvenciones prevista en el artículo 34.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas, se instrumentará a través del cumplimiento de la obligación de justificación al órgano concedente de la subvención, regulada en el párrafo b) del apartado 1 de este artículo.

Artículo 14.- Reintegros.

En el supuesto de tener que hacer frente a la devolución total o parcial de las cantidades otorgadas, la presente convocatoria se regirá por los criterios que para ello se establecen en el contenido del artículo 30.33 de las Bases de Ejecución del presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2010.

Artículo 15.- Recursos.

Contra los actos que se adopten por el órgano competente resolviendo el procedimiento de concesión que agota la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo de resolución del procedimiento, o plantear recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de la Provincia de Jaén en el plazo de dos meses, de conformidad con lo prevenido en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 16.- Régimen Jurídico.

En lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación lo recogido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en lo que resulte afectado por lo estipulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el art. 214.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2010, (publicadas en el B.O.P. nº 298 de 30 de diciembre de 2009), y en el Reglamento de Concesión de subvenciones con cargo al Fondo Provincial para la Solidaridad y la Ayuda al Desarrollo, para Proyectos de Cooperación y Ayuda al Desarrollo, (publicado en el B.O.P. con fecha 22 de febrero de 2008).

ANEXO I: Memoria del Proyecto para Actividades de Cooperación y Ayuda al Desarrollo

PROYECTO		
Nombre:		
País:		

O.N.G.D. SOLICITANTE		
Nombre:		
C.I.F.:		
Nº de inscripción en el Registro:		
Representante:		
Domicilio a efectos de notificación:		
Teléfono:	Fax:	E-mail:
Página de internet:		

SEDE O DELEGACIÓN DE LA O.N.G.D. EN JAÉN		
La O.N.G.D. solicitante tiene su sede central ? / una delegación en Jaén ?		
Presidente(a)/Delegado(a):		
Domicilio:		
Teléfono:	Fax:	E-mail:
Página de internet:		
Número de personas afiliadas y voluntarias activas en la provincia:		
Actividades desarrolladas en la provincia de Jaén durante el año anterior:		

CONTRAPARTE LOCAL DEL PROYECTO:		
Nombre:		
Representante:		
Domicilio:		
Teléfono:	Fax:	E-mail:
Página de internet:		
Otros datos de interés (Fines, tipo de organización, profesionales en plantilla, trayectoria, etc.):		

RESUMEN DEL PROYECTO
Localización geográfica detallada (adjuntar mapas):
<p>Sector(es) de intervención:</p> <p>? Gobernabilidad democrática, participación ciudadana y desarrollo institucional.</p> <p>? Cobertura de necesidades sociales básicas (alimentación, salud, educación, habitabilidad, colectivos especialmente vulnerables, agua potable y saneamiento básico).</p> <p>? Promoción del tejido económico y empresarial.</p> <p>? Mejora de la sostenibilidad medioambiental.</p> <p>? Aumento de la libertad, capacidades culturales y cooperación con pueblos indígenas.</p> <p>? Aumento de las capacidades y autonomía de las mujeres.</p> <p>? Prevención de los conflictos y construcción de la paz.</p>
Plazo de ejecución para esta convocatoria:
<p>Coste del proyecto</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presupuesto global: - Solicitado a Diputación de Jaén: - Aportación de O.N.G.D. solicitante: - Otras aportaciones (especificar):

CONTEXTO EN EL QUE SE EJECUTA EL PROYECTO

Necesidades de desarrollo económico y social de la población beneficiaria.

Por sus características, ¿tiene en cuenta el proyecto una perspectiva de género?, ¿cómo?

Aspectos relevantes del contexto que puedan afectar al proyecto.

OBJETIVOS DEL PROYECTO

Generales y específicos.

CONTENIDO Y ACTIVIDADES

Actividades a realizar y calendario. Actores de la iniciativa.

RESULTADOS PREVISTOS

Prestaciones o servicios que recibirá la población beneficiaria, o cambios que se prevén.

Previsiones tras la finalización del proyecto.

POBLACIÓN BENEFICIARIA

Personas destinatarias o beneficiarias directas e indirectas, criterios de selección, etc.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Procedimiento para recogida de información. Actividades a realizar y calendario.

Actores implicados en seguimiento y evaluación.

Indicadores, con referencia a objetivos propuestos y resultados previstos. Fuentes de verificación.

PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA

En identificación de necesidades, diseño del proyecto, ejecución, financiación, etc. (Incluida contraparte).

Participación de organizaciones sociales e institucionales (Acreditar documentalmente).
--

Relación del proyecto con las políticas públicas locales.
--

Recursos humanos y materiales locales.

SOSTENIBILIDAD

Viabilidad durante la ejecución del proyecto y al finalizar la financiación.

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

ANEXO II. PRESUPUESTO DE PROYECTO DE COOPERACIÓN Y AYUDA AL DESARROLLO

Proyecto:

PARTIDAS	Contribuciones exteriores						Contribuciones locales					COST E TOTA L
				ONGD solicitante	Diputación Provincial de Jaén	TOTAL			Poblac. Beneficiaria	Contra- parte local	TOTAL	
Terrenos												
Construcción												
Equipos												
Material												
Personal local												
Personal expatriado												
Viajes y estancias												

Funcionamiento												
Costes indirectos¹												

¹ Administración, formulación del proyecto, seguimiento y evaluación.